



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LICENCIA NO REMUNERADA

Normativa:

El Decreto Ley 2277 de 1979 en su artículo 63 establece:

“Licencia ordinaria. Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuo.”

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 59 indica que:

“Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto”

Como solicitarla:

1. Se debe realizar un oficio dirigido a Talento Humano que mínimamente deberá contener:
 - ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía.
 - ✓ Institución Educativa donde labora.
 - ✓ Nivel o área de nombramiento.
 - ✓ Fechas para las que solicita la licencia, con un mínimo de treinta (30) días posteriores a la radicación de la solicitud.
 - ✓ Correo electrónico.
 - ✓ Número de teléfono y/o número de celular.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- El nominador podrá **negar** la licencia no remunerada teniendo en cuenta las necesidades de la prestación del servicio educativo.
- El nominador podrá **negar** la licencia no remunerada teniendo en cuenta que los docentes y directivos docentes se encuentren en alguna situación administrativa que los separe de su cargo como se establece en:

El artículo 50 del decreto 1278 del 2002 establece las situaciones administrativas en las cuales se puede encontrar un docente:

Situaciones administrativas. Los docentes o directivos docentes pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) En servicio activo, que comprende el desempeño de sus funciones, el encargo y la comisión de servicios.*
- b) Separados temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar.*

c) Retirados del servicio.

- Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por 90 días por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado.
- Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario.
- Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El nominador podrá **negar** la licencia no remunerada teniendo en cuenta que los docentes y directivos docentes se encuentren nombrados en periodo de prueba y tiene como objetivo evaluar la capacidad y adaptación del empleado al puesto y una licencia no remunerada podría dificultar la evaluación del educador por parte del rector o director rural.

Desistimiento:

El desistimiento es la voluntariedad de renunciar a la licencia no remunerada previamente solicitada y debe realizarla de manera escrita.

En caso de haberse notificado acto administrativo que conceda la licencia no remunerada y la misma se encuentre en ejecución, el docente o directivo docente que desee desistir de la licencia deberá esperar la expedición de la resolución donde la Secretaría de Educación acepte la renuncia para regresar a su cargo.

El desistimiento de contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- ✓ Número de cédula de ciudadanía.
- ✓ Institución Educativa donde labora.
- ✓ Nivel o área de nombramiento.
- ✓ Número y fecha de resolución por medio de la cual fue concedida la licencia no remunerada o radicado por medio del cual realizó la solicitud.
- ✓ Indique las fechas de la licencia concedida y a partir de cuándo desea suspenderla, con un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado.	Tiempo mínimo para radicar la solicitud.
Solicitud de la licencia no remunerada.	30 días antes de la fecha que se pretende solicitar.
Desistimiento de la licencia cuando no se ha realizado la notificación.	8 días hábiles antes del inicio de la licencia no remunerada.
Desistimiento de la licencia cuando el acto administrativo se encuentra notificado, pero aún no se encuentra en ejecución.	10 días hábiles antes del inicio de la licencia no remunerada.
Renuncia de la licencia cuando el acto administrativo se encuentra notificado y en ejecución	15 días hábiles antes de la fecha que se pretende terminar la comisión.